

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la curadora ad litem designado, manifestó estar actuando en más de 5 procesos. Sírvese proveer. Bucaramanga, 16 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena relevar del cargo a la curadora ad litem designada a los herederos indeterminados del causante HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTILLO, y en su lugar se ordena designar a la Dra. ANA MILENA ALBARRACÍN SARMIENTO, quien tiene como lugar de notificaciones la carrera 19 No. 36 – 20, oficina 1105, Edificio Cámara de Comercio del municipio de Bucaramanga, celular 311 297 1980 y correo electrónico albarracin_m@hotmail.com para que obre en este proceso como CURADORA AD LITEM DE LOS INDETERMINADOS, conforme al Art. 56 del C.G.P.

Póngasele de presente al designado que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. (numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Se PONE DE PRESENTE lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP¹, por lo tanto, la parte interesada deberá remitir la comunicación con copia del auto en mención, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho al curador ad litem designado, y el Despacho se encargará de compartirle el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

¹ Artículo 125. Remisión de Expedientes, Oficios y Despachos. ...(..).. El juez podrá imponer a las partes o al interesado, cargas relacionadas con la remisión de expedientes, oficios y despachos.

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793adca67753f0e87f1358443cccf0100632b965f12e3bef94281565f79facdc**

Documento generado en 05/12/2022 02:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>